



MAT.: AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO DE
TRANSITO DE CALLES QUE INDICA. /

FRESIA, 12 6 AGO. 2019

DECRETO N° 2439. /

VISTOS; estos antecedentes:

Que se hace necesario implementar tránsito unidireccional, en algunas calles del sector céntrico de la ciudad, con el objeto de reducir los niveles de congestión vial, mejorar las condiciones de seguridad y desplazamiento de los automovilistas y peatones.

Que la escasez de estacionamiento en el sector céntrico de la ciudad provoca que una pista se encuentre habitualmente utilizada para dichos fines, quedando sólo una pista para la circulación en ambos sentidos.

La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

Lo señalado en el Art. 3 y 172 de la Ley de Tránsito N° 18.290 texto refundido, coordinado y sistematizado.

Las facultades que me confiere el artículo 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **AUTORIZASE a partir del 1° de Octubre del 2019**, el cambio de sentidos de tránsito de las calles céntricas de la comuna de Fresia, como se indica a continuación:

CAMBIO DE SENTIDOS DE TRANSITO

CALLE BALMACEDA

Tramo 1 : De calle Alberto Edwards a calle Juan Schwerter, Sentido de Tránsito : Unidireccional de Norte a Sur.

CALLE SAN TEODORO

Tramo 2 : De calle Juan Schwerter a calle Alberto Edwards, Sentido de Tránsito : Unidireccional de Sur a Norte.

CALLE SAN FRANCISCO

Tramo 3 : De calle Alberto Edwards a calle Juan Schwerter, Sentido de Tránsito : Unidireccional de Norte a Sur.

CALLE SAN JOSE

Tramo 4 : De calle Juan Schwerter a calle Alberto Edwards, Sentido de Tránsito : Unidireccional de Sur a Norte.

CALLE SAN ENRIQUE


Tramo 5 : De calle Alberto Edwards a calle Juan Schwerter, Sentido de Tránsito : Unidireccional de Norte a Sur.

CALLE LAUTARO

Tramo 6 : De calle Manuel Rodríguez a calle Alberto Edwards, Sentido de Tránsito : Unidireccional de Sur a Norte.

2. El Departamento del Tránsito, en conjunto con la Inspección Técnica del Proyecto, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación del cambio de sentidos de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.
3. La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante 3 días, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290 Art. 172, por medio de un aviso, en un diario circulación regional, los días 12, 13 y 14 de Septiembre del 2019.
4. La presente disposición comenzará a regir a partir de las 00:00 hrs. del día martes 01 de Octubre del 2019 y una vez cumplido lo indicado en el Punto 3 e instalada la correspondiente señalización.
5. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán la correspondiente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARÍO MUNICIPAL(S)
ARMANDO OYARZO SANHUEZA

RGB/AOS/HAC/AOM/hmc


ALCALDE
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS

DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros Tenencia Fresia
- Juzgado de Policía Local Fresia
- Secretaría Municipal
- Depto. Tránsito
- Archivo